

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Extracto de 14 de octubre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de nueve plazas vacantes para la movilidad de personal docente, para docencia y formación de la Universidad de Huelva, a Universidades de terceros países no asociados al programa, curso 2024-25.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 790581.

Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva 9 plazas para la movilidad de personal de la UHU (listadas en Anexo I) para el curso 2024-2025, en el marco del Programa Erasmus+ que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en: <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20do%20rectora.pdf>

Segundo. Bases reguladoras.

Esta Convocatoria se rige por las bases reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

- Manutención: 180 euros/día.

Viaje:

- Distancia en kilómetros viaje estándar:

Entre 10 y 99 km: 23 € por participante.

Entre 100 y 499 km: 180 € por participante.

Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante.

Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante.

Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante.

Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante.

8000 km o más: 1.500 € por participante.

- Distancia en kilómetros viaje ecológico:

Entre 100 y 499 km: 210 € por participante.

Entre 500 y 1999 km: 320 € por participante.
Entre 2000 y 2999 km: 410 € por participante.
Entre 3000 y 3999 km: 610 € por participante

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. Dicho personal deberá estar vinculado contractualmente y en situación de servicio activo tanto en el momento de presentar su solicitud como en durante el periodo de movilidad.

2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

3. Las personas solicitantes deberán llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia. Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

Huelva, 14 de octubre 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.